

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes, remitiéndose al efecto testimonio de la misma para la anotación correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María del Carmen Tome Ocampo, extendiendo y firmo la presente en Almería, a nueve de mayo de dos mil siete.- La Secretaria.

EDICTO de 7 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1177/2006.

NIG: 1402142C20060010571.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1177/2006. Negociado: LO.

De: Doña Isabel Camacho Cuevas.

Procuradora: Sra. Lucía Amo Triviño.

Letrada: Sra. González Santacruz Amalia.

Contra: Don Antonio Fuentes Heredia.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1177/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Córdoba a instancia de doña Isabel Camacho Cuevas contra don Antonio Fuentes Heredia, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 401

En Córdoba, a seis de junio de dos mil siete.

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Divorcio seguidos bajo el número 1177/06, a instancia de doña Isabel Camacho Cuevas, representada por la Procuradora Sra. Amo Triviño y asistida de la Letrada Sra. González González, contra don Antonio Fuentes Heredia, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes

FALLO. Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la procuradora Sra. Amo Triviño, en nombre y representación de doña Isabel Camacho Cuevas contra don Antonio Fuentes Heredia, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración, manteniendo las medidas en su día acordadas por sentencia de separación de fecha 11 de marzo de 1994, recaída en los autos 1449/93 de este mismo Juzgado. Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas, y al Ministerio Fiscal, la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el

plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Una vez sea firme, conforme al 774-5.º de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Fuentes Heredia, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, siete de junio de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 30 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1258/2006. (PD. 2516/2007).

NIG: 2906742C20060030705.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1258/2006. Negociado: 8T.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Comercial de Naves, S.A.

Procurador: Sr. Jiménez Segado, José Carlos.

Letrado: Sr. Portillo Strempe, Pablo.

Contra: Lloretval Aislamientos, S.L., Joaquín Antón Valderrama y Juan Manuel Antón Valderrama.

Procurador: Sr. Rosa Cañadas, Rafael.

Letrada: Sra. Fernández Muñoz, María Dolores.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1258/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Málaga a instancia de Comercial de Naves, S.A., contra Lloretval Aislamientos, S.L., Joaquín Antón Valderrama y Juan Manuel Antón Valderrama, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a 30 de marzo de 2007. Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 1258/06, a instancia de la entidad Comercial de Naves, S.A., representada por el procurador Sr. Jiménez Segado, y asistida del letrado Sr. Portillo Strempe, contra don Joaquín Antón Valderrama, representado por el procurador Sr. Rosa Cañadas y asistido de la letrada Sra. Fernández Muñoz, contra don Juan Manuel Antón Valderrama y contra la entidad Lloretval Aislamientos, S.L.

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a los demandados Entidad Lloretval Aislamientos, S.L., don Joaquín Antón Valderrama y don Juan Manuel Antón Valderrama a que abonen solidariamente al demandante entidad Comercial de Naves, S.A., la cantidad de 9.405,22 euros en concepto de principal, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda. Igualmente los condeno en costas, excepto las derivadas de la pretensión planteada contra don Joaquín Antón Valderrama que serán abonadas por cada parte las causadas a su instancia.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante

la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia de la que se llevara certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Lloretval Aislamientos, S.L., y Juan Manuel Antón Valderrama, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a treinta de abril de dos mil siete.-El/La Secretario.

EDICTO de 11 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1246/2004. (PD. 2559/2007).

NIG: 2906742C20040024359.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1246/2004. Negociado: NA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Antonio Gómez Aranda.

Procuradora: Sra. Celia del Río Belmonte.

Letrado: Sr. Quesada Molina, Pedro.

Contra: Don Juan García Rienda, Malagueña de Asistencia, S.L. y Seguros Mercurio, S.A.

Procuradora: Sra. Zafra Solís y Margarita y Enrique Carrión Mapelli.

Letrada: Sra. Carmen M.ª Ángeles Sánchez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1246/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Antonio Gómez Aranda contra Juan García Rienda, Malagueña de Asistencia, S.L. y Seguros Mercurio, S.A. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 1323/06

En nombre de S.M. El Rey.

En la ciudad de Málaga, a diez de octubre de dos mil seis.

Vistos por mí, doña Nuria Martínez Rodríguez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Diez de los de Málaga, los presentes autos de procedimiento ordinario registrados con el número 1246/04, siendo parte demandante don Antonio Gómez Aranda, representado por el Procuradora doña Celia del Río Belmonte y asistido por el Letrado don Pedro Quesada Molina, y parte demandada «Malagueña de Asistencia, S.L.» en situación procesal de rebeldía, junto con don Juan García Rienda, representado por la Procuradora doña Margarita Zafra Solís y asistido por la Letrada doña Carmen M.ª Ángeles Sánchez y «Seguros Mercurio, S.A.» representada por el Procurador don Enrique Carrión Mapelli y asistida por la Letrada doña Rocio Olmo Aparicio, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. del Río Belmonte en representación de don Antonio Gómez Aranda contra «Malagueña de Asistencia, S.L.», don Juan García Rienda, representado por la Procuradora Sra. Zafra Solís y «Seguros Mercurio, S.A.» representada por el Procurador Sr. Carrión Mapelli, condenando a los codemandados a que abonen al actor la cantidad de 7.458 euros (siete mil cuatrocientos cincuenta ocho euros). Del pago

de dicha suma deberá responder directamente la codemandada «Seguros Mercurio, S.A.» que deberá satisfacer los intereses especificados en el fundamento jurídico cuarto de la presente resolución. Sin hacer expresa imposición de las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que habrá de ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Firme que sea la resolución, llévase el original al Libro de las de su clase, quedándose testimonio de la misma en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Malagueña de Asistencia, S.L., C/ Alcalde Segalera, 15, Málaga, extendiendo y firmo la presente en Málaga, once de junio de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 4 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 671/2005. (PD. 2535/2007).

NIG: 4109142C20050019596.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 671/2005. Negociado: 1R.

Sobre: Ordinario.

De: Airtours International GMBH.

Procurador: Sr. Juan José Barrios Sánchez48.

Contra: Festival Internacional de Música de Sevilla, S.L., y Festival Internacional Música Sevilla Carmen 2004.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 671/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 21 de Sevilla a instancia de Airtours International GMBH contra Festival de Música de Sevilla, S.L., y Festival Internacional Música Sevilla Carmen 2004 sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 58/07

Juez que la dicta: Don Francisco Escobar Gallego.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Seis de marzo de dos mil siete.

Parte demandante: Airtours International GMBH.

Abogado:

Procurador: Juan José Barrios Sánchez48.

Parte demandada: Festival Internacional de Música de Sevilla, S.L., y Festival Internacional Música Sevilla Carmen 2004.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Ordinario.

F A L L O

Se estima la demanda presentada por la representación de Airtours International GMBH y se acuerda declarar resuelto que tenía con los demandados Festival Internacional de Música de Sevilla, S.L., y Festival Internacional de Música de Sevilla Carmen 2004, S.L., y se condena a éstos a que de forma